



LA SERENA, 17 ABR 2026

DECRETO N° 1260 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7000-183/26, de fecha 23 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; el of. ext. ord. N° 610, de fecha 16 de marzo de 2026; la solicitud de fecha 11 de febrero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA LA SERENA**, rol único tributario N° 65.040.811-K, representado por doña Camila Villar Henríquez, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Polideportivo Las Compañías, para realizar entrenamientos desde marzo a diciembre de 2026, los martes desde las 17:30 a las 20:30 horas y jueves desde las 11:00 a las 14:00 horas, en la cancha y los miércoles desde las 17:30 a las 20:30 horas en el salón.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, mediante oficio N° 610, de fecha 16 de marzo de 2026, se le ha otorgado al club un patrocinio de 100%, respecto de los derechos por concepto de uso.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce, en parte, efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE ESTABLECIDO**
  - a) Que, la Oficina de Recintos Deportivos debe velar por el buen uso del recinto.
  - b) Deberá la organización dar aviso por no uso de la cancha, al menos con tres días de anticipación.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HÉRTIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO ARCEU BENAVENTE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección de Recintos Municipales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RAH/ksd